

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 31 de diciembre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Fiorines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Rectificación

Habiéndose padecido error de imprenta, al publicar en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ayer, 30, los cambios referentes a Libras y Escudos, se hace constar que debieron figurar en la forma siguiente:

Libras	30,660
Escudos	38,086

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 31 de diciembre de 1949, de acuerdo con la Norma primera de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 15 de octubre de 1949, y a los efectos de la Norma segunda de la Orden de 3 de diciembre de 1948, reglran hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan para las operaciones financieras o de índole comercial que se especifican:

Operaciones de carácter financiero

CONCEPTOS: Turismo, gastos de viaje y estancia.—Viajes comerciales, de estudio, hospitalización y manutención.—Auxilios familiares

Cambio: Pesetas 4,107 por 1 Peso m/l.

CONCEPTOS: Repatriaciones de capital.—Rentas de capital y de trabajo.—Honorarios, sueldos y salarios.—Derechos de autor.—Licencias y marcas de fabricación.—Derechos y cánones de patentes.—Impuestos, multas y gastos judiciales

Cambio: Pesetas 4,107 por 1 Peso m/l.

CONCEPTOS: Importación de capitales extranjeros

Cambio: Pesetas 2,698 por 1 Peso m/l.

Operaciones de carácter comercial

CONCEPTOS: Fletes aéreos y marítimos.—Gastos de puerto y aeropuerto.—Tránsitos ferroviarios.—Aranceles consulares

Cambio: Pesetas 3,884 por 1 Peso m/l.

CONCEPTOS: Operaciones de seguros comerciales y reaseguros en general

Cambio: Pesetas 3,884 por 1 Peso m/l.

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Junta de Acuartelamiento

CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

para la ejecución, por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras correspondientes al «proyecto de obras diversas necesarias en el Hospital Militar de la plaza de Badajoz» (partidas núms. 177 al 186 y 258 al 308) (núm. 960 del L. de C. e I.)

El plazo de admisión de ofertas termina el día 14 del próximo mes de enero de 1950, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 27 de diciembre de 1949.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, provisto de cédula personal núm. expedida en, con fecha, enterado del anuncio del concurso inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», puestos en las tablillas de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en el de Badajoz, en las oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta región, en las de esta Comandancia o en las del Destacamento de esta Comandancia en la Plaza de Badajoz y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «proyecto de obras diversas necesarias en el Hospital Militar de la Plaza de Badajoz» (partidas números 177 al 186 y 258 al 308) (núm. 960 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de, (consignaria en letra), que representa una economía de pesetas en relación con la ejecución material que asciende a 354.440 (trescientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta) pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrato de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» núm. 55), así como su sujeción a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la contribución

industrial, el de estar al corriente de pago de subsidio familiar, de vejez, de enfermedad, Montepío de la Construcción, cuota sindical y accidentes del trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de pesetas 7.088,80 (siete mil ochenta y ocho pesetas con ochenta céntimos), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 15 de 1941.

2480—O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración del Canal de Isabel II, haciendo uso de la autorización que le ha sido otorgada por Decreto acordado en Consejo de Ministros en 24 de junio de 1949, en la forma prevenida por el artículo cuarto de la Ley de 8 de febrero de 1907 y al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de Obras Públicas de 20 de octubre de 1949, ha acordado emitir obligaciones amortizables por un valor de 143 millones de pesetas, garantizada con el producto de la explotación del Canal, a fin de atender al plan de obras aprobado por el Ministerio de Obras Públicas por Decreto de 7 de noviembre de 1947.

La emisión de obligaciones de la primera serie constará de 286.000 títulos al portador, con valor nominal de 500 pesetas cada uno y lleva fecha de 31 de octubre de 1949.

Las obligaciones devengarán interés de cinco enteros con treinta centésimas por ciento anual sobre el valor nominal, pagadero en metálico por el Canal de Isabel II por trimestres vencidos, previa

la presentación del correspondiente cupón, con vencimientos los de cada año en primero de los meses de enero, abril, julio y octubre.

El Canal de Isabel II descontará trimestralmente al efectuar el pago de los intereses de las obligaciones el impuesto de Utilidades, tarifa segunda; el impuesto sobre valores mobiliarios será de cuenta del Canal de Isabel II.

Las obligaciones de esta emisión serán amortizadas en un plazo máximo de veinte años, de conformidad con el cuadro de amortización que se inserta en los títulos. La amortización se hará a la par por sorteos, en lotes de diez obligaciones con numeración consecutiva, celebrándose los de cada año antes del día 15 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, empezando en marzo de 1955 y recogiendo los títulos amortizados desde el día 1.º de cada uno de los meses siguientes a los cuatro que se acaban de citar, siendo los impuestos y gastos de amortización de cuenta del obligacionista.

El Canal de Isabel II podrá acelerar la amortización de las obligaciones en circulación, previo acuerdo de su Consejo de Administración, refrendado por el Ministerio de Obras Públicas y anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con tres meses de antelación, con fijación del número de obligaciones que se proponga amortizar.

El Canal de Isabel II afecta al pago de intereses y amortización de las obligaciones de esta emisión los ingresos líquidos de su explotación y su establecimiento, que únicamente garantizan hasta ahora los intereses y amortización del empréstito de 1934, con obligaciones en circulación en 1.º de enero del año en curso, con valor nominal de 61.849.500 pesetas y en cartera con el de 20.412.000 pesetas. El Canal de Isabel II consignará necesariamente en sus presupuestos ordinarios anualidades suficientes para el abono de todas estas atenciones.

El Canal de Isabel II, teniendo en cuenta los proyectos aprobados, los compromisos adquiridos y el desarrollo de las obras, pondrá en circulación el número de obligaciones que considere necesario.

Las obligaciones de esta emisión se admitirán en la Caja del Canal de Isabel II por todo su valor nominal como fianza, garantía o depósito a responder de las subastas y contratos de servicios de la referida entidad y las obligaciones amortizadas y los cupones vencidos en todos los pagos de los servicios prestados por el Canal de Isabel II, por su valor nominal, deducidos los impuestos que procedan.

El Canal de Isabel II consignará en los pliegos de condiciones particulares y económicas de las subastas o concursos que hayan de celebrarse para la ejecución de obras e instalaciones, el tanto por ciento que como máximo del importe de las certificaciones por obra ejecutada quedarán obligados a recibir los contratistas en obligaciones por su valor nominal.

Los títulos de este empréstito se admitirán para su cotización en las Bolsas oficiales.

Esta emisión de obligaciones está exenta de los impuestos del timbre y derechos reales.

Madrid, 20 de diciembre de 1949.—El Secretario del Consejo, J. Alvarez.—Visto bueno, el Presidente, Delegado del Gobierno, B. Granda.

2.446—P.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las JONS anuncia la

subasta-concurso de las obras de construcción de dieciséis (16) viviendas en Ribadeo (Lugo) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Rodríguez Sanz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco (834.465) pesetas con ocho (8) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve (16.689) pesetas con treinta y un (31) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y tres mil trescientas setenta y ocho (33.378) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lugo, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Lugo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Oubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lugo, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las

referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El basteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Lugo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 16 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

2.476-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Aismelbar, S. A.—Moncada».

Objeto de la ampliación: Fabricación de artículos aislantes con resinas termoplásticas.

Producción.—Mensualmente 19 toneladas de planchas aislantes; 10 toneladas de láminas y películas aislantes; 800 kilogramos de tubos, cintas y filamentos aislantes; 300 kilogramos de pantallas aislantes, esterillas, tejidos, etc.; una tonelada de tela y papel aislantes recubiertos de resina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas de importación: 30 toneladas mensuales de resinas termoplásticas, especialmente vinílicas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado

do los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.156-O.

IAS PALMAS DE GRAN CANARIA

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias Pesqueras Africanas, S. A.»

Domicilio: Calle León y Castillo, número 432, Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar un equipo de enfriamiento de agua de 112.000 frigorías-hora, una hélice de agitación con motor eléctrico de 4 Kw. y un grupo motobomba eléctrico de 1.5 Kw. en la fábrica de hielo que dicha entidad posee en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción total diaria: 52.325 kilogramos de hielo.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

6.185-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Antúnez Santana.

Domicilio: Calle La Naval, 134, Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar un torno mecánico de dos metros de distancia entre puntos, un taladro sensitivo, un montante con dos piedras de esmeril y una fragua en el taller de reparaciones eléctricas de automóviles que posee en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción total anual: 1.500 reparaciones de encendidos; 600 reparaciones de dinamos y motores y 1.500 reparaciones de baterías y acumuladores.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

6.184-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jacinto Jaime Pérez.

Domicilio: Vecindario, Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de carpintería y serjería mecánica para fabricación de muebles y envases de madera para frutos en Vecindario (Santa Lucía de Tirajana).

Capacidad de producción anual: Seis alcobas, seis comedores, 20 muebles diversos, 100 bastidores y puertas y 360.000 envases para frutos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

6.183-O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hermandad Sindical del Campo, con domicilio en Herrerueta.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de molino de piensos para uso exclusivo del ganado de sus asociados en Herrerueta de Oropesa.

Capacidad de producción: Unos 1.200 kilogramos de piensos en jornada normal. Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 23 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.
6.213-O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Viuda e Hija de Hermanos Carrobes», con domicilio en el pueblo de Gálvez, carretera número 3.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de harinas, sita en Guadamur, dos motores a gas-oil, uno de 48 H. P. y otro de 24 H. P. de importación.

Capacidad de producción: No varía de la que tiene actualmente.

Valor aproximado de los motores a importar, será de 124.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 23 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.
6.212-O.

Peticionario: «Viuda e Hija de Hermanos Carrobes», con domicilio en el pueblo de Gálvez, carretera número 3.

Objeto de la petición: Instalar como reserva en su fábrica de harinas, sita en Gálvez, un motor de gas-oil de 48 H. P. de importación.

Capacidad de producción: No varía de la que tiene actualmente.

Valor aproximado del motor a importar, será de 64.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 23 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.
6.211-O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Administración de Rentas.—Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles, sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días, por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado de Plus Valía de la Administración de Rentas (plaza de la Villa, núm. 4), horas de diez a doce y media de la mañana, a los efectos que asimismo se indican a continuación para cada caso, advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del arbitrio o en el recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación o en ambos, según los casos.

Relación que se cita:

DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Expediente núm. 6.580.—Doña Ricarda Santiago, viuda de Feri6, para que presente declaración jurada por la adquisi-

ción a su favor de un solar en Ciudad Jardín, en 12 de marzo de 1945.

Expediente núm. 6.614.—Don Jacinto Laria Garate y otra, para que presenten declaración jurada por la adquisición a su favor de un solar, calle Concepción, en 3 de mayo de 1945.

Expediente núm. 6.647.—Doña María Enriqueta López Fernández, para que presente declaración jurada por la adquisición a su favor de un solar, prólon-gación calle Serrano, en 8 de junio de 1945.

Expediente núm. 6.763.—Doña Victoria-nal Alcalde Gómez, para que presente declaración jurada por la adquisición a su favor de una casa, Nuestra Señora del Carmen, núm. 5, en 16 de marzo de 1945.

Expediente núm. 7.329.—Don José Mora Rosa y herederos, para que presente declaración jurada y testamentaria por la adjudicación a su favor de un solar, calle Emilia, 34, en 17 marzo 1945.

Expediente núm. 8.180.—Doña Mercedes Díez Hernández y otro, para que presenten declaración jurada y testamentaria por adjudicación a su favor de un solar, calle Magdalena Díez.

Expediente núm. 6.572.—Don Julio Rodríguez Reguera, para que presente escritura de compra a su favor de un solar, calle Sarasate, núm. 2, en 2 de julio de 1945.

Expediente núm. 6.786.—Don Manuel Rodríguez Losada, para que presente escritura de compra a su favor de una casa, calle Benjamin, en 5 febrero 1945.

Expediente núm. 5.688.—Don Francisco Sanz Pérez, para que abone o impugne liquidación de 19,70 pesetas por la adquisición a su favor de una finca, calle particular Pinos Baja, en 2 de febrero de 1944.

Expediente núm. 7.566.—Doña Isabel Alvarez Aguilar, para que presente declaración jurada y testamentaria por adjudicación a su favor de 1/8 solar, calle Voluntarios Catalanes, 38, en 11 de noviembre de 1944.

Expediente núm. 5.811.—Don Luis Ortega Almazán, para que abone o impugne liquidación de 312,09 pesetas por adquisición a su favor de un solar, travesía María Juana, 8, en 16 febrero 1944.

Expediente núm. 5.928.—Don Manuel Ardura Martínez, para que abone o impugne liquidación de 272,92 pesetas, por adquisición a su favor de una casa, calle Arroyo, en 6 de mayo de 1944.

Expediente núm. 5.973.—Don Fabián Loeches Bernardo, para que abone o impugne liquidación de 27,62 pesetas por adquisición a su favor de una casa, calle Lozoya, 4, en 17 de junio de 1944.

Expediente núm. 5.981.—Don Doroteo Miguel Márquez, para que abone o impugne liquidación de 1.067,29 pesetas por adquisición a su favor de un solar, calle Pereluz, en 28 de junio de 1944.

Expediente núm. 6.086.—Doña María García Hernando, para que abone o impugne liquidación de 1.700,97 pesetas por adquisición a su favor de un solar, calle Madre de Dios, en 5 de agosto de 1944.

Expediente núm. 6.595.—Don Antonio Savariz y Alvarez y hermana, para que abonen o impugnen liquidación de 303,63 pesetas por adjudicación a su favor de una casa, calle Valdecaderas, 43, en 22 de noviembre de 1944.

Expediente núm. 6.607.—Don Emili6 Chaos López e hijos, para que abonen o impugnen liquidación de 109,59 pesetas por adjudicación a su favor de un solar, calle Consuelo, en 23 de octubre de 1944.

Expediente núm. 7.510.—Doña Isabel Alvarez Aguilar, para que presente declaración jurada y testamentaria a su favor por adjudicación de 1/8 de finca, calle Voluntarios Catalanes, 37, en 11 de noviembre de 1944.

Expediente núm. 7.925.—Don Carlos Crespo Ortiz, para que abone o impugne liquidación de 85,85 pesetas por adquisi-

ción a su favor de un solar, calle Marcellina, 56, en 15 de abril de 1947.

Expediente núm. 5.310-36.—Doña María López García, para que abone o impugne liquidación de 708,64 pesetas por adjudicación a su favor de una finca, calle Rcsales, 12, en 18 de junio de 1934.

Expediente núm. 1.965-40.—Don Félix y don Manuel del Valle Montero, para que abonen o impugnen liquidación de pesetas 1.330,53 por adquisición a su favor de una casa, Huertas, 23, en 28 de abril de 1941.

Expediente núm. 844-43.—Doña Josefina Pascual Checa, para que abone o impugne liquidación de 2.287,60 pesetas por adquisición a su favor de un hotel, avenida Federico Rubio, 233, en 7 de mayo de 1943.

Expediente núm. 2.951-43.—Don Vicente Sánchez de Priede, para que abone o impugne liquidación de 64,65 pesetas por adquisición a su favor de una finca, Glorieta Puente Segovia, 9 y 11, en 27 de agosto de 1943.

Expediente núm. 3.551-43.—Don Jaime Olmo Pantoja, para que abone o impugne liquidación de 790,23 pesetas por adquisición a su favor de una finca, Dehesa Arganzuela, en 21 de julio de 1944.

Expediente núm. 3.944-43.—Doña Teresa Urso Iglesias, para que abone o impugne multa de 50 pesetas por adquisición a su favor de un solar, Cerro de los Cuervos, en 6 de julio de 1944.

Expediente núm. 4.247-43.—Don Manuel González Miranda, para que abone o impugne liquidación de 1.512,22 pesetas por adquisición a su favor de una casa, Domingo Pérez del Val, 1, en 25 de enero de 1944.

Expediente núm. 4.293-43.—Don José Díaz Sariego, para que presente escritura de compra por la adquisición a su favor

de una finca, calle Villaamil, 32, en 29 de enero de 1944.

Expediente núm. 6.016-43.—Don Isaias Castellanos Sánchez, para que presente escritura de compra por la adquisición a su favor de un piso, calle San Vicente, 29, en 23 de agosto de 1945.

Expediente núm. 9.376-43.—Doña Luisa del Castillo Castro, para que presente declaración jurada y testamentaria por la adjudicación a su favor de una parte de la finca. Paseo Yeserias, en 20 de febrero de 1944.

Expediente núm. 2.346-46.—Doña Pilar López Martínez, para que abone o impugne liquidación de 332,95 pesetas por la adquisición a su favor de un piso, calle Hermanos Miralles, 75, en 15 de abril de 1946.

Expediente núm. 3.425-46.—Don José Tapia García, para que abone o impugne liquidación de 5.768,26 pesetas por la adquisición a su favor de una finca, calle Cuesta, s/n., en 10 de mayo de 1946.

Expediente núm. 4.540-46.—Don José Ruiz Fabregat, para que abone o impugne liquidación de 9.516,88 pesetas por la adquisición a su favor de un solar, calle D. Ramón de la Cruz, en 28 de junio de 1947.

Expediente núm. 5.183-46.—Doña Concepción Cuesta Jadraque, para que abone o impugne liquidación de 5.747,22 pesetas por la adjudicación a su favor de un hotel en la calle Francisco Silvela, 33, en 4 de enero de 1946.

Expediente núm. 5.325-46.—Don Facundo Mena Borrego, para que abone o impugne liquidación de 139,08 pesetas por la adquisición a su favor de un solar, calle Porthos, en 13 de agosto de 1946.

Madrid, 28 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo. 2.475—O.

de Madrid: en los Bancos Español de Crédito, Hispano Colonial y Soler y Torra Hermanos, en Barcelona; en el Banco Pastor, en La Coruña, y en Señores Hijos de Olimpio Pérez, en Santiago de Compostela.

Madrid, 26 de diciembre de 1949.—El Secretario general. 6.215-P.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades concedidas por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 27 de marzo de 1947, y en armonía con las normas establecidas para la suscripción de las secciones números 675.001 al 930.000, ambos inclusive, ha adoptado el acuerdo de solicitar la entrega de un dividendo pasivo equivalente al 25 por 100 del nominal y de la prima por cada acción, a razón de 125 y 62,50 pesetas, respectivamente, a partir del 5 de enero hasta el 15 de febrero próximo.

Dicho dividendo pasivo participará de los resultados económicos de la Sociedad desde el 1 de enero de 1950, en lo que se refiere a la proporcionalidad del nominal desembolsado.

Las operaciones de pago y estampillado de los resguardos provisionales podrá efectuarse en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus centrales, sucursales y agencias.

Madrid, 28 de diciembre de 1949.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, José María de Urquijo y Landecho. 6.221-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado numero siete de esta capital, en providencia del día de ayer, dictada en el expediente seguido en dicho Juzgado sobre declaración de ausencia de Jaime Casas Vila, nacido en Tona (Barcelona) e hijo de Jaime y de Maria, el cual marchó de su domicilio en dirección a Francia en 19 de enero de 1939, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, cuyo expediente se tramita a instancia de la esposa de aquel doña Maria Sans Vall-Llobera, haciéndose publico todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939, y publicándose el presente, por dos veces, con intervalo de quince días, a fin de que las personas a quienes pueda interesar comparezcan a oponerse a tal declaración de ausencia.

Barcelona, 29 de noviembre de 1949.—El Secretario, José G. Costa.

6.217—A. J. 1.ª 31-12-949

PUENTEDEUME

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Puente deume (La Coruña).

Hace público: Que tramita expediente a instancia de Maria Josefina Silvar Casal, vecina de Barallobre (Fene), sobre declaración de fallecimiento de su padre Manuel Silvar Varela y de su tío Francisco Silvar Varela, los que emigraron para América pasa de veinte años, careciéndose de noticia alguna de los mismos desde su marcha.

Puente deume a 15 de diciembre de 1949.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Bermúdez Couso.—El Secretario, P. S. (ilegible).

6.207-A. J. 1.ª 31-12-949

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de enero de 1950 se pagarán en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, el cupón núm. 118 de las Obligaciones 6 por 100, a razón de pesetas 6,84; el cupón núm. B-30 de los Bonos de Renta 6 por 100 en pesetas, a pesetas 15, y el cupón núm. B-30 de los Bonos de Renta 6 por 100 en pesos a m/n argentina, 6,75. Los tenedores de los títulos respectivos han de reunir, para el cobro de dichos cupones, las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formularios que facilitarán los expresados Bancos.

6.239—P.

SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METALICAS, COMPANIA ANONIMA

Méndez Alvaro, 106, Madrid

PAGO DE DIVIDENDOS

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a cuenta de los beneficiarios correspondientes al año 1949 un dividendo activo de:

Pesetas 10,00 a las acciones primera serie (ordinarias).

Pesetas 12,00 a las acciones preferentes, y

Pesetas 14,00 a las acciones privilegiadas, contra entrega de los cupones números 18, 13 y 33, respectivamente.

El pago se efectuará a partir del día 16 del próximo mes de enero, en el Banco Mercantil e Industrial de esta plaza, calle de Alcalá, núm. 31, o en las oficinas de esta Sociedad.

Madrid, 27 de diciembre de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua Zamarrigo. 6.226-P.

COMPANIA EXPORTADORA ESPAÑOLA

MADRID

OBLIGACIONES AL 6 POR 100

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, a partir del día 1 de enero próximo se pagará por los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito y Central en el cupón núm. 4 de las obligaciones de esta Compañía números 1 al 50.000, a pesetas 7,50 por obligación, que con deducción de pesetas 1,80 por el impuesto de Tarifa segunda, resulta a pagar neto pesetas 5,70 por obligación.

Madrid, 28 de diciembre de 1949.—El Secretario general, J. Sánchez Garrigós. 6.220-P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de bonos de Construcción del Ferrocarril de Zamora a La Coruña, que a partir del día 1 de enero próximo podrán hacer efectivo el importe liquido del cupón núm. 5 en el Banco Pastor,